

ADMINISTRACIÓN LOCAL

673 *RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Badajoz, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» de 21 de diciembre de 2007 se publican íntegramente las bases de la convocatoria, concurso-oposición libre, para cubrir cinco plazas de Arquitecto Superior, de la Escala de Administración Especial, subescala Técnica.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relativos a dicha convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz».

Badajoz, 21 de diciembre de 2007.—El Alcalde, P. D. la Teniente de Alcalde Delegada de RR. HH., María Paz Luján Díaz.

674 *RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2008, del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany (Illes Balears), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

Anuncio para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de dos plazas de Oficial de la Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Oficial de la Policía Local.

Las bases figuran publicadas en el «Boletín Oficial de las Islas Baleares» número 196, de 29 de diciembre de 2007, siendo el plazo de presentación de instancias de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Sant Antoni de Portmany, 2 de enero de 2008.—El Alcalde, José Sala Torres.

UNIVERSIDADES

675 *RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2007, de la Universidad de Valencia, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al grupo A, por el turno libre sector administración especial, Escala Técnica Superior de Conservadores de Colecciones Científicas.*

Este Rectorado, haciendo uso de las competencias que le atribuye el artículo 20, en relación con el 2.2 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y de acuerdo con el que establece el artículo 190 de los Estatutos de la Universitat de València, acuerda convocar pruebas selectivas de acceso al grupo A, por el turno libre sector de administración especial, escala técnica superior de conservadores de colecciones científicas (perfil colección española de cultivos tipo) de la Universitat de València, en conformidad con las siguientes

Bases de la Convocatoria

1. Normas generales

1.1 Esta convocatoria tiene por objeto la selección de personal para cubrir una plaza vacante del grupo A, por el turno libre sector de administración especial, escala técnica superior de conservadores de colecciones científicas (perfil colección española de cultivos tipo), mediante el sistema de concurso-oposición.

1.2 De acuerdo con lo que establece el artículo 73 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, la realización de estas pruebas selectivas se ha de ajustar a lo que dispone la legislación vigente para la función pública de la Generalitat Valen-

ciana y la normativa específica universitaria recogida en la Ley orgánica de Universidades y en los Estatutos de la Universitat de València, así como en las normas que establece esta convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constituido por el concurso-oposición lo integrarán las pruebas, las valoraciones, las puntuaciones y las materias que figuran en el anexo I. El temario que debe regir estas pruebas figura en el anexo II.

1.4 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen este proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación obtenida por estos en el concurso-oposición.

1.5 De acuerdo con el que prevé el artículo 75.2 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, esta convocatoria se publicará en el «Diario Oficial de la Comunidad Valenciana» y en el «Boletín Oficial del Estado». Esta última publicación es la que se tomará como referencia a efectos del cómputo de plazos para la presentación de solicitudes. El resto de resoluciones administrativas derivadas de esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Diario Oficial de la Comunidad Valenciana» (DOCV).

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitidos o admitidas en la realización de estas pruebas los y las aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

2.1.1 Tener la nacionalidad española o la de alguno de los otros estados miembros de la Unión Europea, o nacional de algún estado en el cual se aplique la libre circulación de trabajadores en virtud de tratados internacionales establecidos por la Unión Europea y ratificados por España, en los términos en que se encuentra definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea, de acuerdo con lo que dispone el artículo 57 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Igualmente podrán participar los familiares (ascendientes o descendientes) de dichos trabajadores que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, modificada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, y por el Real decreto 800/1995, de 19 de mayo.

2.1.2 Haber cumplido dieciocho años y no haber llegado a la edad de jubilación.

2.1.3 Poseer el título de licenciado, ingeniero superior, arquitecto superior, o titulación equivalente (si hubiera), o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.1.4 Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para ejercer las funciones correspondientes.

2.1.5 No encontrarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.

2.1.6 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de alguna administración u ocupación públicas. Los y las aspirantes, la nacionalidad de las cuales no sea la española, habrán de acreditar igualmente no encontrarse sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública a su estado.

2.2. Los requisitos a qué se refiere el apartado 2.1 se habrán de poseer en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y se debe disfrutar durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión.

2.3 En el momento de presentar la solicitud, sólo se exigirá una declaración expresa y formal que se reúnen los requisitos establecidos en los subapartados 2.1.1 al 2.1.6 de esta convocatoria, los cuales se deberán de acreditar posteriormente en caso de aprobar el concurso-oposición.

3. Solicitudes

3.1 Quien desee tomar parte en estas pruebas selectivas lo deberá hacer constar en la solicitud que se encuentra en esta convocatoria como anexo IV y que facilitará gratuitamente el Servicio de Recursos Humanos (PAS) de esta Universidad, en la avenida de Blasco Ibáñez, número 13, nivel 1, DP 46010 Valencia. También podrá acceder a una copia de la solicitud mencionada a través de la página web del Servicio de Recursos Humanos (PAS), la dirección de la cual es: <http://www.uv.es/~pas>.

3.2 Las solicitudes se dirigirán por triplicado (una para la entidad bancaria, una para la universidad y una para el interesado o la interesada) al rector de la Universitat de València.

3.3 El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE). La publicación de la convocatoria en el DOCV tendrá sólo carácter informativo.

3.4 Presentación de solicitudes:

3.4.1 Las solicitudes se podrán presentar en:

- a) El registro de entrada de la Universitat de València.
- b) El registro de cualquier otra administración pública, o las oficinas de correos, en la forma que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- c) En la oficina del Banco Santander Central Hispano «oficina universitaria» (ubicada en la Facultad de Psicología-Aulario I de la Universitat de València). Quien efectúe el pago de los derechos de examen en dicha oficina, al abonar las tasas, se le sellarán los 3 ejemplares de la solicitud por la entidad bancaria y con dicho acto, se considerará presentada la solicitud.

3.4.2 Quien esté exento de abonar los derechos de examen, deberá presentar la solicitud obligatoriamente por los procedimientos establecidos en los apartados a) y b) de la base 3.4.1.

3.4.3 Quien presente las solicitudes en las oficinas de correos habrá de cumplir el procedimiento establecido en el artículo 205.3 del reglamento de los servicios de correos: la solicitud se presentará en sobre abierto para que el que el empleado selle la solicitud, y tendrá que figurar con claridad el nombre de la oficina y la fecha. De no hacerse de esta manera, se considerará presentada en la fecha de entrada en el registro general de esta Universidad.

3.4.4 Quien abone los derechos de examen mediante transferencia bancaria, o en una oficina del Banco Santander Central Hispano distinta a la especificada en la base 3.4.1. c), deberá presentar la solicitud obligatoriamente por los procedimientos establecidos en los apartados a) y b) de la base 3.4.1.

3.5 Se tendrá que adjuntar a la solicitud la documentación siguiente:

3.5.1 Una fotocopia del documento nacional de identidad. Los o las aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en estas pruebas deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

3.5.2 Resguardo original del ingreso de los derechos de examen.

3.6 Los derechos de examen serán de 29 euros, que se ingresarán en la cuenta corriente Derechos de examen. Universitat de València, núm. 0049.6721.65.2010001382 del Banco Santander Central Hispano «oficina universitaria», situada a la avenida Blasco Ibáñez 21 (Facultad de Psicología-Aulario I) de Valencia, o a través de transferencia a la cuenta mencionada.

Si el pago se efectúa a través de transferencia, la solicitud deberá presentarse en el registro de una administración pública o en la oficina de correos.

La falta de acreditación del pago de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

3.7 De acuerdo con el que establecen las normas de ejecución presupuestaria para el año 2007 de esta Universidad, están exentos del pago de los derechos de examen:

3.7.1 Los y las aspirantes con una discapacidad igual o superior al 33%.

3.7.2 Los y las aspirantes que se encuentran como demandantes de ocupación, al menos durante el plazo de un mes antes de la fecha de la publicación de la convocatoria de estas pruebas selectivas. Para disfrutar de la exención será requisito que no hayan rechazado, dentro del plazo de que se trata, ninguna oferta de ocupación adecuada ni se hayan negado a participar, excepto causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.

Estos aspirantes deberán presentar los certificados correspondientes que acrediten su condición de discapacitados (mediante certificado de la Consejería de Bienestar Social u órgano competente) o su condición de parados (mediante certificado del SERVEF), y así lo harán constar expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud.

3.8 Los y las aspirantes con minusvalías que deseen solicitar medidas de adaptación deberán indicarlo expresamente en el impreso de solicitud. En el anexo V figura la lista de medidas de adaptación posibles. Deberán presentar junto con la solicitud el certificado del grado de discapacidad efectuada por el órgano competente.

3.9 Si la convocatoria prevé la realización de pruebas de idiomas, los o las aspirantes deberán hacer constar su opción en el impreso de solicitud. Si no lo hace así, se entenderá que renuncia a efectuar estas pruebas, siempre que sean voluntarias y de méritos.

3.10 Los errores que se puedan advertir se corregirán en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado o la interesada.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos de participación señalados en esta convocatoria, así como el pago de los derechos de examen, el rector dictará una resolución que se publicará en el «Diario Oficial de la Comunidad Valenciana» (DOCV) y que contendrá la lista provisional de admitidos y excluidos a la realización de las pruebas.

4.2 A partir del día siguiente de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, se iniciará un plazo de 10 días hábiles, para que se puedan formular alegaciones o enmendar los defectos que hayan motivado la exclusión, de acuerdo con el que establece el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cualquier caso, por tal de evitar errores y posibilitar la enmienda dentro del plazo y en la forma oportuna, los o las aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino que además sus nombres constan correctamente en la relación de admitidos correspondiente.

Los y las aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen los defectos detectados o no aleguen las omisiones, serán definitivamente excluidos de la participación en estas pruebas.

4.3 Una vez finalizado el plazo de reclamaciones y de alegaciones, enmendados los defectos, se dictará una nueva resolución, que contendrá la lista definitiva de admitidos y excluidos, la fecha, el lugar y la hora de la realización del primer ejercicio. Esta resolución se publicará en el DOCV.

4.4 Serán causas de exclusión, además de las que se indican en otros apartados de estas bases:

La omisión de la firma en la solicitud.
No presentar fotocopia del DNI.

4.5 Será causa de exclusión del ejercicio de méritos no señalar el apartado correspondiente de la solicitud; y, con respecto al ejercicio de idioma, no especificar el idioma elegido.

5. Desarrollo de las pruebas selectivas

5.1 Los ejercicios tendrán lugar en las dependencias de la Universitat de València. El primer ejercicio se realizará en el lugar, la fecha y la hora que se establezca en la resolución del Rectorado de esta Universidad mediante la cual se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos de las pruebas objeto de esta convocatoria.

5.2 En caso de realizarse alguno de los ejercicios en varias sesiones, el orden de actuación de los opositores se establecerá por sorteo.

5.3 En cada ejercicio los y las aspirantes tendrán de acreditar su personalidad exclusivamente mediante la presentación del DNI, del pasaporte o del carnet de conducir, junto con el ejemplar para la persona interesada del impreso de solicitud de admisión a las pruebas.

El incumplimiento de este requisito por algún aspirante determinará la exclusión de este de la realización de las pruebas.

Las copias o fotocopias de estos documentos no serán válidas en caso alguno.

5.4 Los y las aspirantes se convocarán para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidos de estas pruebas quienes no comparezcan. Perderán su derecho cuando se personen a los lugares de realización de las pruebas una vez iniciadas o no asistan, aunque sea por causa justificada.

Los miembros del tribunal y el personal colaborador no permitirán el acceso a las salas dónde se realizan los ejercicios a aquellas personas que no cumplan los requisitos anteriores, ni a aquellas que comparezcan después de que se haya acabado el llamamiento de los aspirantes convocados.

No obstante, cuando se trate de pruebas orales u otras de carácter individual y sucesivo, el tribunal podrá apreciar las causas alegadas y admitir al aspirante, siempre que estas no hayan finalizado y esta admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto de los aspirantes.

5.5 Cuando finalice cada una de las pruebas, el anuncio de la realización de la siguiente lo hará público el tribunal al local en que se haya realizado esta prueba, así como al tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos (PAS) de esta Universidad con una antelación mínima de 48 horas. Complementariamente, también se publicará en la página web del Servicio de Recursos Humanos (PAS), la dirección de la cual es: <http://www.uv.es/~pas>.

5.6 Si el tribunal tuviera conocimiento en cualquier momento del proceso selectivo que algún de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en esta convocatoria, previa audiencia

al interesado o interesada, lo excluirá y le comunicará asimismo la inexactitud o las falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

6. Información y publicidad de los actos del tribunal

6.1 Toda la información que sea necesaria comunicar a los y las aspirantes, las listas de aprobados de cada uno de los ejercicios, la valoración de los méritos y cualquier otro anuncio que el tribunal estime pertinente, se publicará al tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos (PAS), y en la página web de este servicio, la dirección de la cual es <http://www.uv.es/~pas>. Las listas de aprobados de cada ejercicio también se publicarán a los locales dónde se hayan realizado estas pruebas.

6.2 Una vez finalizadas todas las pruebas y valorados los méritos que integran el concurso-oposición, el tribunal hará pública la lista de aprobados por orden de puntuación. Esta lista de aprobados será definitiva y contendrá el mismo número de aprobados que de vacantes convocadas.

6.3 Una vez finalizado el proceso selectivo se publicará en el DOCV por resolución del rector la lista definitiva de aprobados por orden de puntuación.

7. Conocimientos de valenciano

7.1 Aquellos que aprueben las pruebas selectivas deberán de acreditar el conocimiento de valenciano de nivel elemental, con certificados, diplomas o títulos expedidos u homologados por el Servicio de Política Lingüística de esta Universidad.

7.2 Aquellos que no cumplan el requisito anterior se comprometerán a realizar los oportunos cursos de formación y perfeccionamiento que se organicen a tal efecto para adquirir en el plazo de un año des de la toma de posesión, o en el tiempo que permita la programación del Servicio de Política Lingüística el nivel elemental de conocimiento de la lengua.

8. Presentación de documentos

8.1 En el plazo de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación en el DOCV de la lista de aprobados, los o las aspirantes deberán presentar al Servicio de Recursos Humanos (PAS) de esta Universidad la documentación siguiente:

8.1.1 Certificado de nacimiento expedido por el registro civil correspondiente o fotocopia del DNI.

8.1.2 Fotocopia compulsada de los títulos académicos exigidos en esta convocatoria.

8.1.3 Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de alguna administración o cargo público, así como de no encontrarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes, la nacionalidad de los cuales no sea la española, además, habrán de efectuar una declaración de no encontrarse sometidos a ninguna sanción disciplinaria o condena penal que lo impida el acceso a la función pública a su estado.

8.1.4 Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo ofertado. A tal efecto, los reconocimientos se realizarán a través de los servicios médicos de la Universitat de València.

8.1.5 Los o las aspirantes con alguna discapacidad habrá de aportar un certificado del órgano competente de la comunidad autónoma sobre la capacidad para llevar a término las tareas que correspondan al puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

8.2 Los o las aspirantes que, teniendo la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo de esta Universidad, hayan tomado parte en estas pruebas quedará exento de justificar documentalmente las condiciones generales que ya hayan acreditado mediante nombramientos anteriores, aun cuando habrán de acreditar el resto.

8.3. Si no se presenta la documentación dentro del plazo indicado (excepto en los casos de fuerza mayor) o hay falsedad de documentos, esto comportará la invalidez de las actuaciones del aspirante y, respecto de este, la nulidad subsiguiente de los actos del tribunal, sin perjuicio de las responsabilidades en que haya podido incurrir el aspirante.

9. Nombramiento de funcionarios o funcionarias

Una vez transcurrido el plazo de presentación y la verificación de la documentación presentada, el rector dictará una resolución que se publicará en el DOCV, en la cual serán nombrados funcionarios o funcionarias de carrera los que hayan aprobado las pruebas selectivas.

10. Tribunal

10.1 La composición del tribunal calificador de estas pruebas se ajustará al acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno de esta Universitat ACGUV 182/2007, el cual modifica la estructura de los órganos de selección de las pruebas selectivas para el acceso a las diferentes escalas que conforman el personal de administración y servicios de la Universitat de València. El nombre de las personas que lo integran se hará público en la misma resolución de publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

10.2 El tribunal, podrá nombrar colaboradores, especialistas y ayudantes, que estarán siempre bajo su dirección y control directo.

10.3 Los miembros del tribunal, así como los colaboradores, especialistas y ayudantes deberán abstenerse de intervenir en las actividades del tribunal cuando se encuentren en alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si han realizado tareas de preparación de opositores a pruebas selectivas para el mismo cuerpo y escala en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

La presidencia podrá solicitar a los miembros del tribunal una declaración expresa de no encontrarse sometidos a las circunstancias previstas en los artículos mencionados.

10.4 El tribunal se constituirá mediante la convocatoria de la presidencia con la asistencia al menos de la mayoría reglamentaria de sus miembros, titulares o suplentes. En esta sesión el tribunal acordará tomará las decisiones que correspondan para el correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

Durante el proceso selectivo el tribunal resolverá todas las dudas que puedan surgir sobre la aplicación de estas normas, así como el que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará en todo momento al que dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10.5 El tribunal adoptará las medidas necesarias para que los aspirantes con minusvalías tengan las mismas condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido, para las personas que lo solicitan de acuerdo con la base 3.8, se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios.

10.6 Para las comunicaciones y el resto de incidencias, el tribunal tendrá la sede en el Rectorado de la Universitat de València.

10.7 El tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría que para estos casos determine la legislación vigente.

10.8 En ningún caso el tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo que se ha establecido será nula de pleno derecho.

10.9 La presidencia del tribunal adoptará las medidas oportunas por garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin el conocimiento de la identidad de los aspirantes, en aquellos ejercicios que sea procedente.

11. Información respecto de los datos recogidos

11.1 Los datos suministrados por los interesados podrán quedar incorporados en un fichero automatizado que constituye la Base de datos de personal o la base de datos de bolsa de trabajo, en conformidad con la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

11.2 El fichero quedará bajo la responsabilidad de la Secretaría General de la UVEG, avenida de Blasco Ibáñez, número 13, DP 46010 Valencia.

11.3 La información obtenida será procesada exclusivamente para la gestión de personal.

11.4 Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección que establece el Real decreto 994/1999, de 11 de junio, en el cual se establecen las medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contienen datos de carácter personal, y se adoptarán las medidas de seguridad necesarias por garantizar la confidencialidad y la integridad de la información.

11.5 Los interesados y las interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en cumplimiento del que establece la LOPD, ante el Servicio de Recursos Humanos (PAS) de la Universitat de València, avenida de Blasco Ibáñez, número 13, nivel 1, DP 46010 Valencia.

12. Recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que dictó la resolución, o recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación.

Contra los actos del tribunal se podrá interponer un recurso de alzada de acuerdo con el que prevé la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los recursos contenciosos administrativos que se interpongan serán anunciados en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana (DOCV), a los efectos de emplazamientos a los posibles interesados.

Valencia, 11 de diciembre de 2007.-El Rector, P.D. (Resolución de 4 de junio de 2007), la Vicerrectora de Organización de los Servicios y Personal de Administración y Servicios, María Enriqueta Vercher González.

ANEXO I

Sistema selectivo

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición.
Sistema selectivo: Concurso/oposición.

1. Fase de oposición

Constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios y un ejercicio voluntario y de méritos.

Primer ejercicio obligatorio y eliminatorio.

Primera parte: Desarrollo de un tema entre dos que se elegirán al azar del temario de administración general.

Segunda parte: Desarrollo de dos temas entre tres elegidos al azar entre los que conforman el temario específico.

Ambas partes se realizarán en una única sesión. La valoración total del ejercicio será de 25 puntos. La primera parte se valorará en un 25% del total y la segunda parte en un 75% del total. La valoración del ejercicio será la suma de la puntuación de ambas partes.

Una vez realizada la prueba, cada opositor introducirá los ejercicios en un sobre cerrado que quedará bajo la custodia del tribunal, el cual llamará a los opositores para la lectura pública. El lugar, la fecha y la hora de la lectura serán comunicados por el tribunal en el momento de la realización el primer ejercicio.

El tiempo de realización lo fijará el tribunal con la suficiente antelación y no podrá ser superior a 3 horas.

Segundo ejercicio obligatorio y eliminatorio.

Constará de la resolución de dos ejercicios prácticos que se elegirán entre tres propuestos por el tribunal, relacionados con el contenido del temario específico que figura en el anexo II de la convocatoria. La prueba práctica tendrá las características adecuadas a la función que se desarrolla en la escala a la que se integran las plazas convocadas. Se podrá realizar con medios informáticos (tratamiento de textos, hojas de cálculo, bases de datos, programas específicos para dibujo, laboratorios, etc.) si el tribunal lo considera oportuno. En el caso de los laboratorios, la prueba práctica podrá tener lugar en estos. En el momento de hacer público el resultado del primer ejercicio, se anunciará la forma de desarrollo del segundo.

La duración de este ejercicio, la fijará el tribunal con lo suficiente antelación y dependerá de su contenido.

La valoración total de este ejercicio será de 25 puntos. Cada uno de los supuestos se valorará de 0 a 12,5 puntos. Por aprobar será necesario obtener al menos 12,5 puntos en total y no haber sido valorado con 0 puntos en ningún supuesto.

Tercer ejercicio voluntario y de méritos.

Constará de dos partes: Quien participe en este ejercicio deberá desarrollar necesariamente la parte obligatoria.

1.ª parte (voluntaria). Tendrá por objeto valorar el conocimiento de una lengua comunitaria. El opositor deberá indicar la opción de este ejercicio en el impreso de solicitud de participación en las pruebas. La lengua en que se realice el ejercicio no podrá ser valorada como mérito.

2.ª parte (obligatoria). Tendrá por objeto mantener una entrevista basada en una memoria sobre el funcionamiento de un servicio relacio-

nado con el área funcional a la cual se refieren las plazas convocadas, redactada por el opositor y que no podrá pasar de 15 hojas.

La memoria se deberá presentar junto con el currículum de los aspirantes en el plazo de 10 días a partir del día siguiente de la publicación de la lista de aprobados de los ejercicios obligatorios.

La valoración total de este ejercicio será de 10 puntos: la primera parte se valorará hasta un máximo de 7 puntos y la segunda parte, hasta un máximo de 3 puntos.

2. Fase de concurso

Baremo:

A la fase de concurso sólo podrán acceder los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Se valorarán los méritos que hayan aportado los aspirantes según el baremo que se señala a continuación. Estos méritos los deben poseer los aspirantes en la fecha de publicación de esta convocatoria.

a) Trabajo desarrollado en la administración. Se valorará hasta un máximo de 32 puntos el trabajo desarrollado en cualquier administración pública, en cuerpos o escalas iguales o diferentes del de las actividades funcionales de las plazas convocadas, en cualquiera y a través de cualquier tipo de relación jurídica (administrativa o laboral), a razón de:

0,30 puntos por mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo de la misma escalera de los puestos de trabajo convocados en la Universitat de València.

0,15 puntos por mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo diferentes de los del apartado anterior y desarrollados en la Universitat de València.

0,075 puntos por mes completo de servicios prestados en cualquier puesto de trabajo desarrollado de cualquier universidad pública.

0,0375 puntos por mes completo de servicios prestados en cualquier puesto de trabajo desarrollado de cualquier otra administración pública.

b) Formación. Se valorarán hasta un máximo de 8 puntos los apartados siguientes:

b.1) Titulación académica. La valoración máxima por este concepto será de 3 puntos. Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los aspirantes que sean superiores a las que se exigen para acceder al grupo a que pertenecen las plazas ofrecidas, de acuerdo con la escala siguiente:

Otra licenciatura diferente a la de acceso: 1,5 puntos.

Doctor o equivalente: 3 puntos.

b.2) Conocimiento del valenciano. La valoración máxima por este concepto será de 3 puntos. En este apartado se valorarán los cursos de conocimiento de valenciano, de acuerdo con esta escala:

Grado medio: 2 puntos.

Grado superior: 3 puntos.

b.3) Idiomas comunitarios. La valoración máxima por este concepto será de 2 puntos. En este apartado se valorarán los cursos de conocimiento de estos idiomas comunitarios: inglés, francés, italiano o alemán. Se puntuará de acuerdo con la escala siguiente:

Por cada curso completo de la Escuela Oficial de Idiomas, Centro de Idiomas de la Universidad o equivalente: 0,20 puntos.

En este apartado no se podrá valorar el idioma elegido para la prueba voluntaria y de méritos.

ANEXO II

Legislación de carácter general

1. La Universidad como Servicio Público. La Ley Orgánica de Universidades. La autonomía universitaria y sus límites. Régimen jurídico de las universidades públicas.

2. La Universitat de València. Sus estatutos: Estructura de la universidad, órganos de gobierno unipersonales y colegiados, los diferentes colectivos de personal a través de los Estatutos de la Universitat de València, los estudiantes, su régimen económico.

3. La investigación en la Universidad. El Plan Nacional de Investigación. Organismos públicos de investigación. Proyectos, con-

tratos y programas de investigación nacionales e internacionales. La OTRI

4. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. El Título I. La Corona. Las Cortes Generales. El control democrático del Gobierno. El Poder Judicial. La Reforma de la Constitución. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

5. La Unión Europea Principales instituciones de la Unión Europea: El Parlamento, La Comisión, El Tribunal de Justicia. Producción normativa de la Unión Europea. El sistema monetario único. La incidencia en el ordenamiento jurídico español.

6. El Derecho Administrativo: Sistema de fuentes: La Ley. Elementos normativos con fuerza de ley. El Reglamento. El Acto Administrativo. Concepto y clases. Elementos. La notificación. La motivación. Eficacia de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad.

7. El procedimiento administrativo. Las partes del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento. Terminación del procedimiento. Los recursos administrativos: concepto y clases, plazos y procedimiento.

8. Los contratos de las Administraciones Públicas. Concepto y Clases. Elementos. El cumplimiento y el incumplimiento. Revisión de precios.

9. El Presupuesto. Concepto y clases. La Ley de Hacienda Pública de la Generalidad Valenciana: El ciclo presupuestario, ordenación del gasto y ordenación del pago; liquidación y cierre del ejercicio; el control interno y externo.

10. El personal de las universidades públicas. Régimen jurídico del profesorado universitario. Cuerpo docente. Régimen Retributivo. Profesores contratados. Incompatibilidades.

11. El personal de administración y servicios de la Universitat de València: Régimen Jurídico. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Promoción y carrera administrativa. Provisión de puestos de trabajo. Sistema Retributivo. Incompatibilidades.

12. Los derechos sindicales y de participación del personal de la Universitat de València. Negociación de las condiciones de trabajo. La Salud laboral: legislación sobre prevención de riesgos laborales. La igualdad de oportunidades en la administración pública.

PROGRAMA ESPECÍFICO

Bloque I: Colecciones biológicas. Colecciones de cultivos microbianos. Centros de Recursos Biológicos

13. Tipos de Colecciones Biológicas. Según el tipo de material. Por la forma de conservación. Por la función e interés de la colección.

14. Conservación de la Biodiversidad. Organismos implicados. Convenio sobre la diversidad biológica (CDB). El protocolo de Cartagena sobre bioseguridad. Informes Nacionales. El GBIF.

15. Los microorganismos y el CDB. Las directrices de Bonn: implementación mediante «Prior Informed Consent» (PIC), «Mutually Agreed Terms» (MAT), «Material Transfer Agreement» (MTA), «Access & Benefit Sharing» (ABS). Aspectos legales.

16. Las colecciones de cultivos microbianos (CCM). Principales CCM en la actualidad. Organismos que agrupan a las CCM: WFCC, WDCM, ECCO.

17. Los Centros de Recursos Biológicos (BRC). Definición. Origen. Los Centros de Recursos Biológicos microbianos. Hacia una red global de Centros de Recursos Biológicos.

18. Colecciones de Cultivos y BRCs. Estándares de calidad: OCDE, EBSA, normas ISO, etc. Uso y manejo de microorganismos: Higiene y Seguridad.

19. Control de calidad en las Colecciones de Cultivos y BRCs. Sistemas de gestión de la calidad. Certificación y acreditación. Organismos implicados. Auditorías.

20. Regulación en la distribución de microorganismos. Normativa IATA. Grupos de Riesgo. Regulación de cuarentena.

21. Colecciones de cultivos y bases de datos. Concepto y estructura de una base de datos microbiana integrada.

22. Transferencia de información sobre cepas entre bases de datos de las colecciones de cultivos. Tipo de datos intercambiados. Concepto de «minimum dataset». Herramientas para el intercambio de datos.

Bloque II: Servicios y funciones de las colecciones de cultivos microbianos

23. Funciones de las colecciones de cultivos microbianos. Organigrama de una Colección de Cultivos Microbianos. La CECT y la Universitat de València.

24. Servicios de las colecciones de cultivos microbianos. (I) Suministro de microorganismos. Modalidades de suministro de microorganismos. Condiciones para el suministro de cepas. Asesoramiento sobre microorganismos a suministrar.

25. Servicios de las colecciones de cultivos microbianos. (II) Depósitos. Modalidades de depósito de microorganismos en una colección de cultivo. Requerimientos para el depósito. Asesoramiento al depositante.

26. Servicios de las colecciones de cultivos microbianos. (III) Identificaciones. Resumen general de las técnicas de identificación. Tipos de microorganismos y técnicas de identificación empleadas.

27. Las colecciones de cultivos microbianos como Autoridades Internacionales de Depósito con fines de patentes. El Tratado de Budapest. Reglas del tratado de Budapest. Reconocimiento de una colección de cultivo como Autoridad Internacional de Depósito. Obligaciones de una Autoridad Internacional de Depósito según el tratado de Budapest.

28. La implantación de sistemas de gestión de calidad en las colecciones de cultivos microbianos. Certificación mediante ISO 9001:2000 e ISO 17025. Proceso de obtención de la certificación ISO 9001:2000. Ventajas de la obtención de la certificación ISO 9001:2000.

29. Regulación de las transferencias de microorganismos en una colección de cultivos microbianos mediante acuerdos de transferencia de materiales (MTA). Definición de MTA. Características y limitaciones del MTA para las colecciones de cultivo microbianos. La ECCO y el mínimo común denominador para un MTA.

30. Las colecciones de cultivos microbianos como centros de formación. Conveniencia de las colecciones de cultivo como centros de formación. Tipos de cursos ofertados por las colecciones de cultivo. Participación de las colecciones de cultivo en la docencia de postgrado de las Universidades.

31. Las colecciones de cultivos microbianos y la investigación. Las colecciones de cultivo como formadoras de investigadores. Tipo de investigación llevada a cabo en las colecciones de cultivo. Relaciones con otras colecciones e intercambio de materiales e información.

Bloque III: Conservación y mantenimiento de microorganismos

32. Medios de cultivo. Tipos de medios de cultivo. Métodos de preparación de los medios de cultivo. Métodos de conservación de los medios de cultivo preparados.

33. Condiciones generales de crecimiento de los microorganismos. Influencia de la temperatura y del tiempo de incubación. Influencia del pH. Influencia de la actividad acuosa. Influencia de la composición de la atmósfera.

34. Condiciones específicas de crecimiento de Hongos (I). Hongos Filamentosos. Medios de cultivo empleados. Condiciones de crecimiento para hongos filamentosos. Características específicas del crecimiento de hongos filamentosos.

35. Condiciones específicas de crecimiento de Hongos (II). Levaduras. Medios de cultivo empleados. Condiciones de crecimiento para levaduras. Características específicas del crecimiento de levaduras.

36. Fundamentos generales de la conservación de microorganismos. Factores que influyen en la conservación. Técnicas generales de conservación de microorganismos. Técnicas específicas para la conservación de microorganismos.

37. Conservación de microorganismos por congelación (I). Hongos Filamentosos. Ventajas y limitaciones de la técnica. Factores que influyen en la conservación por congelación. Crioprotectores en la conservación por congelación de hongos filamentosos. Temperaturas de almacenamiento.

38. Conservación de microorganismos por congelación (II). Levaduras. Ventajas y limitaciones de la técnica. Factores que influyen en la conservación por congelación. Crioprotectores en la conservación por congelación de levaduras. Temperaturas de conservación.

39. Conservación de microorganismos por liofilización (I). Hongos Filamentosos. Ventajas y limitaciones de la técnica. Factores que

influyen en la conservación por liofilización. Crioprotectores en la liofilización de hongos filamentosos. Temperaturas de almacenamiento.

40. Conservación de microorganismos por liofilización (II). Levaduras. Ventajas y limitaciones de la técnica. Factores que influyen en la conservación por liofilización. Crioprotectores en la liofilización de levaduras. Temperaturas de almacenamiento.

41. Conservación de microorganismos por desecación (I). Hongos Filamentosos. Ventajas y limitaciones de la técnica. Factores que influyen en la conservación por desecación. Edad del cultivo, protectores empleados. Condiciones de almacenamiento de los lotes desecados. Adecuación de la técnica los diferente géneros y especies de hongos filamentosos.

42. Conservación de microorganismos por desecación (II). Levaduras. Ventajas y limitaciones de la técnica. Factores que influyen en la conservación por desecación. Protectores en la desecación de levaduras. Condiciones de almacenamiento de los lotes desecados.

43. Conservación de microorganismos por resiembra periódica (I). Hongos Filamentosos. Utilidad de la técnica. Factores que influyen en la conservación por resiembra periódica de los hongos filamentosos. Riesgos de la conservación por resiembra periódica. Condiciones de almacenamiento.

44. Conservación de microorganismos por resiembra periódica (II). Levaduras. Ventajas y limitaciones de la técnica. Factores que influyen en la conservación por resiembra periódica de las levaduras. Riesgos de la conservación por resiembra periódica. Condiciones de almacenamiento.

45. Recuperación tras la conservación y evaluación de la eficacia del método de conservación empleado. Métodos y condiciones generales de recuperación. Tipos de medios de cultivo empleados. Importancia de una recuperación adecuada. Métodos de evaluación de la viabilidad de los microorganismos tras la conservación.

46. Comprobación de la estabilidad de los microorganismos. Características que es necesarias evaluar. Influencia del sistema de conservación en la estabilidad de los microorganismos conservados. Técnicas empleadas.

Bloque IV: Características generales del Reino Fungi (Eumycota)

47. Los hongos. Distribución. Morfología y estructura. Nutrición y metabolismo. Reproducción. Importancia. Principales grupos.

48. Nomenclatura de los Hongos. Principios de nomenclatura de hongos. Código Internacional de Nomenclatura Botánica (ICNB).

49. Características generales de la división Zygomycota. Ciclo de vida. Tipos de reproducción. Principales géneros.

50. División Ascomycota I. Hongos Filamentosos. Características generales. Ciclo de vida. Tipos de reproducción. Principales géneros de Hongos Filamentosos de la división Ascomycota.

51. División Ascomycota II. Levaduras. Características generales. Principales géneros de Levaduras de la división Ascomycota.

52. División Basidiomycota I. Hongos Filamentosos. Características generales. Ciclo de vida. Tipos de reproducción. Principales géneros de Hongos Filamentosos de la división Basidiomycota.

53. División Basidiomycota II. Levaduras. Características generales. Principales géneros de Levaduras de la división Basidiomycota.

54. Características generales de la división Chytridiomycota. Ciclo de vida. Tipos de reproducción. Principales géneros de la división Chytridiomycota.

55. Características generales de la división Glomeromycota. Ciclo de vida. Tipos de reproducción. Principales géneros de la división Glomeromycota.

56. Características generales de los Hongos Anamórficos (I). Coelomycetes. Ciclo de vida. Tipos de reproducción. Principales géneros del grupo Coelomycetes.

57. Características generales de los Hongos Anamórficos (II). Hyphomycetes. Ciclo de vida. Tipos de reproducción. Principales géneros del grupo Hyphomycetes.

58. Métodos generales de detección y aislamiento de Hongos. Estrategias de aislamiento. Sistemas empleados en función del sustrato. Medios de cultivo empleados. Factores importantes en el aislamiento de Hongos.

59. Métodos fenotípicos para la identificación de Hongos Filamentosos. Sistemas empleados. Morfología en medios de cultivo. Caracteres comúnmente empleados en la identificación morfológica.

60. Métodos fenotípicos para la identificación de Levaduras. Sistemas empleados. Morfología en medios de cultivo. Caracteres comúnmente empleados en la identificación morfológica.

61. Identificación molecular de Hongos Filamentosos. Técnicas de identificación molecular aplicadas a hongos filamentosos. Evaluación de las distintas técnicas para la identificación de los hongos filamentosos.

62. Identificación molecular de Levaduras. Técnicas de identificación molecular aplicadas a levaduras. Evaluación de las distintas técnicas en la identificación de las levaduras.

63. Tipificación molecular de Hongos Filamentosos. Técnicas generales de tipificación molecular. Aplicación a hongos filamentosos. Evaluación de las distintas técnicas de tipificación molecular para hongos filamentosos.

64. Tipificación molecular de Levaduras. Técnicas generales de tipificación molecular. Aplicación a levaduras. Evaluación de las distintas técnicas de tipificación molecular para levaduras.

65. Taxonomía molecular y Filogenia de Hongos. La taxonomía molecular en hongos. Relaciones filogenéticas entre grupos de hongos por taxonomía molecular. Taxonomía molecular frente a taxonomía fenotípica.

66. Principales grupos de hongos de importancia biotecnológica. Los hongos como productores de metabolitos primarios y secundarios. Ejemplos.

67. Principales grupos de hongos de importancia sanitaria. Métodos rápidos de identificación de hongos de importancia clínica. Ejemplos.

68. Identificación morfológica de especies del género *Penicillium*. Métodos específicos empleados en la identificación morfológica de especies del género. Medios de cultivo empleados.

69. Identificación molecular de especies del género *Penicillium*. Técnicas empleadas en la identificación molecular de especies del género. Situación actual de la identificación molecular de especies del género *Penicillium*.

70. Identificación morfológica de especies del género *Aspergillus*. Métodos específicos empleados en la identificación morfológica de especies del género. Medios de cultivo empleados.

71. Identificación molecular de especies del género *Aspergillus*. Técnicas empleadas en la identificación molecular de especies del género. Situación actual de la identificación molecular de especies del género *Aspergillus*.

72. Identificación morfológica y molecular de especies del género *Trichoderma*. Métodos específicos empleados en la identificación morfológica de especies del género. Medios de cultivo empleados. Técnicas empleadas en la identificación molecular de especies del género. Comparación de las técnicas morfológica y molecular en la identificación de especies del género *Trichoderma*.

La normativa legal que ampara el contenido de estos temas, será la que se encuentre en vigor en el momento de publicar la fecha de realización del primer ejercicio.

ANEXO III

Tribunal

Presidencia: Nombrada por el Rector o Rectora entre los miembros de la comunidad universitaria del mismo grupo o superior.

Vocales:

2 miembros nombrados por el rector o rectora, del mismo grupo de administración y de la misma escala o superior.

1 miembro elegido por sorteo entre los del mismo tipo de administración y del mismo cuerpo o escala, o superior.

1 miembro de otra administración pública, del mismo grupo de administración y del mismo cuerpo o escala, o superior.

Todos ellos con voz y con voto.

Igual estructura para el tribunal suplente.

ANEXO IV**Solicitud de admisión a las pruebas selectivas de acceso al grupo A de administración especial, escala técnica superior de conservadores de colecciones científicas (perfil colección española de cultivos tipo)**

TURNO LIBRE

I. DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos.....	DNI:
Fecha de Nacimiento	Dirección.....
Código Postal	Localidad
Provincia	Teléfono:

II. DATOS DE LA CONVOCATORIA

Fecha del BOE	Escala: Téc. Sup. Conservadores colecciones científicas	Grupo: A
Sector: Administración Especial	Acceso: Libre	Exención de tasas <input type="checkbox"/>
Solicitud de adaptación para personas discapacitadas.....		Medidas de adaptación:.....

III. TÍTULOS ACADÉMICOS DEL ASPIRANTE _____**IV.**

EJERCICIO DE MÉRITOS (Si opta por la realización de este ejercicio deberá hacer necesariamente la parte obligatoria de la entrevista): SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
IDIOMA COMUNITARIO: INGLÉS <input type="checkbox"/> FRANCÉS <input type="checkbox"/> ALEMÁN <input type="checkbox"/> ITALIANO <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/> _____

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

DNI CERTIFICACIÓN DE SERVEF CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD OTRAS

SOLICITO *ser admitido/a a las pruebas selectivas a qué se refiere esta solicitud, y DECLARO que son ciertos los datos que constan y que reúno las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en esta convocatoria. Asimismo me comprometo a probar documentalmente todos los datos de la solicitud.*

(Firma) València, a de de 2008

JUSTIFICACIÓN DEL INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN EN LA PRUEBA SELECTIVA
 La persona interesada ha hecho el pago en la cuenta corriente n°. 0049.6721.65.2010001382 del Banco Santander Central Hispano.
 Derechos de examen: 29 euros
 Gastos de Transferencia: Fecha del ingreso:
 Total:

Este impreso no es válido sin el sello de la entidad bancaria

RECTORADO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

ANEXO V**Medidas de adaptación**

Las medidas de adaptación que pueden solicitar las personas discapacitadas son las siguientes:

1. Eliminación de barreras arquitectónicas y mesa adaptada a silla de ruedas.
2. Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.
3. Aumento de la amplitud de los caracteres del examen, por dificultad de visión.
4. Necesidad de intérprete por causa de sordera.
5. Sistema braille de escritura.
6. Otras. En caso de que la adaptación requerida no figure entre las previstas, indíquelo en una hoja complementaria

676 *RESOLUCIÓN de 17 de diciembre 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo de nuevo ingreso en la categoría profesional de Titulado Superior (Grupo I).*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 236, de 9 de diciembre), y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.2.e) de dicha norma, así como en el artículo 157 de los Estatutos de esta Universidad, y concurriendo las causas de excepcionalidad a las que se refiere el apartado 2 del artículo 18 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 36, de 23 de febrero de 2004), previo acuerdo con el Comité de Empresa del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, resuelve convocar proceso selectivo de nuevo ingreso con arreglo a las siguientes bases de convocatoria:

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema selectivo de concurso-oposición, el siguiente puesto vacante de la Relación de Puestos de Trabajo del PAS de la Universidad de Granada, aprobada por Resolución de 3 de diciembre de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 4, de 7 de enero de 2005): Titulado Superior (código SA04.02.02.04).

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública Andaluza; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; los Estatutos de la Universidad de Granada; el IV Convenio del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican como anexo I de esta convocatoria.

2. Requisitos de las personas aspirantes

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso al empleo público previstos en los artículos 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE núm. 89, de 13 de abril de 2007), y los exigidos en el artículo 15.2 del vigente Convenio Colectivo, referentes a la categoría profesional correspondiente a las plazas que se convocan.

2.2 Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato como personal laboral de la Universidad de Granada.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo que será facilitado gratuitamente en el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, edificio Santa Lucía, calle Santa Lucía, número 2 (Granada). A la solicitud se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente; en caso de no ostentar la nacionalidad española, presentará fotocopia simple del documento identificativo del país al que pertenece el solicitante, así como la relación de los méritos alegados.

3.2 La presentación de solicitudes y de la acreditación documental de los méritos alegados se realizará en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al señor Rector Magnífico de la Universidad de Granada.

3.3 Los derechos de examen serán de 41,50 euros y se ingresarán en la cuenta corriente número 20310000010101745629, de la Caja General de Ahorros de Granada (código 2031), oficina principal, abierta a nombre de «Pruebas Selectivas de Acceso a la Universidad de Granada», bien directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta. En la solicitud deberá figurar el sello del mencionado banco, acreditativo del pago de los derechos, o ir acompañada del resguardo acreditativo de la transferencia, cuya falta determinará la exclusión de la persona aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.4 Las personas aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Admisión de personas aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Granada, dictará resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en la que declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y, en caso de identidad de apellidos y nombre, los tres últimos dígitos del documento nacional de identidad.

4.2 Las personas que figuren excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidas en la relación de exclusiones, sino, además, que sus datos identificativos constan en la pertinente relación de personas admitidas.

Las personas que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión quedarán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Contra la exclusión definitiva de las personas aspirantes podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente.

4.3 De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable a la persona aspirante.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal de Valoración estará constituido conforme a lo dispuesto en el Convenio Colectivo vigente y recogerá el principio de